

S / 339

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO NRO. 57

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 AGO 2023

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar el Contrato de Trabajo de Berta Patricia Rodao, CI. 4.318.314-4, suscrito al amparo de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N°118/014, de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 8 de diciembre de 2017 (N° Interno 111), de 11 de noviembre de 2019 (N° Interno 206) y de 15 de octubre de 2021 (N° Interno 83), se dispuso contratar y posteriormente prorrogar el contrato firmado por dos años a la referida funcionaria;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con un régimen de suplentes en el Sistema de Emergencias del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, a los efectos de evitar acefalías o interrupciones;-----

II) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad del Contrato de Trabajo regulado por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto N°118/014, de 30 de abril de 2014, artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, para el régimen de guardias a retén establecido por el Decreto N°196/009, de 27 de abril de 2009, por los Artículos 191 y 192 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, así como la demás normativa, vigente, concordante y supletoria;-----

III) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

2023-12-1-0301505

2332

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

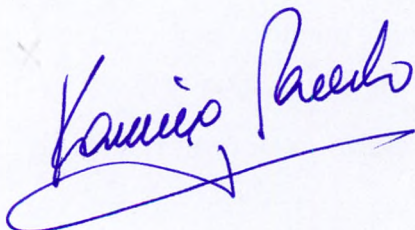
RESUELVE:

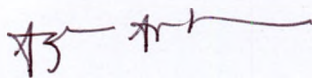
- 1°- Autorízase en la Unidad Ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", a prorrogar el Contrato de Trabajo de Berta Patricia Rodao, CI. 4.318.314-4, con una remuneración por Guardia de 24hs de \$ 15.454. (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 0/00) nominales, a valores de enero de 2023.-----
- 2°.- El plazo de la referida prórroga será de 2 (dos) años contados a partir del día del vencimiento del contrato que precede, 1 de setiembre de 2023.-----
- 3°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----
- 4°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a los interesados y a todos los efectos que le correspondan.-----

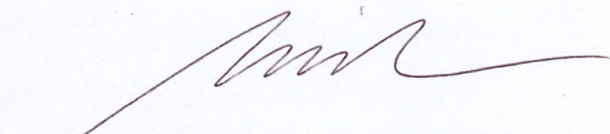
Res. N°

Ref. N° 12-001-3-1505-2023

/aa.-






LACALLE POU LUIS